

**300 NORTE DE LA ESCUELA DE RIO CUARTO
TEL. 4000-1600 Ext. 11
CORREO ELECTRÓNICO:
SCONCEJOMUNICIPAL@MUNIRIOCUARTO.GO.CR**

1 ACTA 152-2022
2 SESIÓN EXTRAORDINARIA
3 ACTA NÚMERO CIENTO CINCUENTA Y DOS CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN
4 ORDINARIA VIRTUAL CON LA PLATAFORMA MEET-GOOGLE, POR EL CONCEJO
5 MUNICIPAL DEL CANTÓN DE RÍO CUARTO, CELEBRADA A LAS DIECIOCHO
6 HORAS CON SEIS MINUTOS DEL DÍA JUEVES VEINTISÉIS DE MAYO DEL DOS
7 MIL VEINTIDÓS, PRESIDIDA POR LA PRESIDENTA MUNICIPAL MARCELA
8 BOLAÑOS ALFARO. –

9 COMPROBACIÓN DE QUORUM. –

10 ASISTENCIA.

11 MIEMBROS PRESENTES:

12 REGIDORES PROPIETARIOS, SEÑORES (AS): Marcela Bolaños Alfaro
13 (PRESIDENTA MUNICIPAL), Natalie Mc Reynolds Medina (VICEPRESIDENTA
14 MUNICIPAL), Daniel Vargas Jara, Luis Fernando Cruz Alvarado y Julia Víquez
15 Jiménez. –

16 REGIDORES SUPLENTES, SEÑORES(AS): Elizabeth Alfaro Zamora, Luis Alberto
17 Barrantes Sánchez, Susana Rojas Mesén, Juan José Vásquez Sequeira y Alejandro
18 Araya Jiménez.

19 SÍNDICOS PROPIETARIOS, SEÑORES (AS): Minor Vargas Villalobos (Río Cuarto),
20 Rafael Rojas Álvarez (Santa Rita) y Seidy Casares Castillo (Santa Isabel).

21 SÍNDICAS SUPLENTES SEÑORAS: Ligia Gómez Vargas (Santa Rita) Mariluz López
22 Mesén (Río Cuarto). –

23 ALCALDE MUNICIPAL: José Miguel Jiménez Araya. –

24 SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL: Licda. Hazel Cordero Montero. —

25 MIEMBROS AUSENTES

26 (CON JUSTIFICACIÓN). —

27 MIEMBROS AUSENTES

28 (SIN JUSTIFICACIÓN). –

29 Emmanuel Cruz Aguayo

1 Licenciada María Aurora Fallas Lara, Asesora Legal a.i. –

2 Licenciado Jairo Bolaños Murillo, Proveeduría a.i.—

3 Ingeniero Mario Jiménez Bogantes UTGVM a.i.—

4 Licenciado Andrés Miranda Cambronero, Contabilidad a.i. –

ARTÍCULO I. –

LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. –

7 La Presidenta Municipal Marcela Bolaños Alfaro, presenta la agenda de la
8 convocatoria OF-AL-205-2022, la cual quedaría de la siguiente manera:

1.DICTAMEN 003-2022 DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DE LA
MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO –

ACUERDO N° 01.

12 Se lee y aprueba el orden del día de la Sesión 152-2022. ACUERDO APROBADO
13 **POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

ARTÍCULO II.—

DICTAMEN 003-2022 DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DE LA
MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO –

18 La Presidenta Marcela Bolaños Alfaro solicita la dispensa de lectura del Dictamen 003-2022,
19 de la Comisión de Obras Públicas de la Municipalidad de Río Cuarto. -**ACUERDO TOMADO**
20 **POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.** -

ACUERDO N° 02.

22 Aprobar la dispensa de lectura del Dictamen 003-2022, de la Comisión de Obras Públicas
23 de la Municipalidad de Río Cuarto, solicitada por la Presidenta Municipal Marcela Bolaños
24 Alfaro. **ACUERDO TOMADO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.** –

ACUERDO N° 03.

26 Dar por recibido el Dictamen 003-2022 de la Comisión de Obras Públicas. **ACUERDO**
27 **TOMADO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

28 DICTAMEN 003-2022 DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DE
LA MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO



 Al ser las 18:53 horas del martes 24 de mayo de 2022, sesionó la
32 Comisión de Obras Públicas de la Municipalidad de Río Cuarto, estando presentes
33 las siguientes personas:

Nombre	Puesto
Nathalie Mc Reynolds Medina	Regidora Coordinadora
Ivania Marcela Bolaños Alfaro	Regidora Subcoordinadora
Daniel Vargas Jara	Regidor
Mario Jiménez Bogantes	Encargado UTGV a.i.
Andrés Miranda Cambronero	Contador a.i.
Jairo Bolaños Murillo	Proveedor a.i.
Aurora Fallas Lara	Asesora Legal a.i.

2 Comprobado el quorum, y luego de haber sido aprobado el orden del día que tuvo
3 como punto de discusión la Licitación Nacional número 2022LN-000001-
4 0028202161 denominada Contratación de cuantía inestimable para entrega según
5 demanda para obra pública, mantenimiento y mejoramiento vial en el Distrito de Río
6 Cuarto del Cantón de Río Cuarto, trasladado a esta Comisión mediante acuerdo
7 aprobado en forma definitiva por el Concejo Municipal de Río Cuarto, en Sesión
8 Ordinaria N°151-2022, celebrada el lunes 23 de mayo del 2022, mediante artículo N°
9 IV, Acuerdo N° 04 el cual dice:

10 “ACUERDO N° 04 El Concejo Municipal de Río Cuarto ACUERDA: 1. Dar por
11 recibida la recomendación de adjudicación de la Licitación Nacional número
12 2022LN-000001-0028202161 denominada Contratación de cuantía
13 inestimable para entrega según demanda para obra pública, mantenimiento y
14 mejoramiento vial en el Distrito de Río Cuarto del Cantón de Río Cuarto,
15 contenida en el expediente administrativo que se encuentra visible en la
16 plataforma SICOP bajo el número de procedimiento de contratación
17 adjudicación de la licitación nacional número 2022LN. 2.Trasladar la
18 recomendación de adjudicación de la licitación nacional número 2022LN-
19 000001-0028202161 denominada Contratación de cuantía inestimable para
20 entrega según demanda para obra pública, mantenimiento y mejoramiento vial
21 en el Distrito de Río Cuarto del Cantón de Río Cuarto y todo su expediente
22 administrativo a la Comisión Permanente de Obra Pública, para su estudio y
23 emisión del dictamen de recomendación, para lo cual se otorga un plazo de 10
24 días hábiles. – ACUERDO TOMADO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE
25 APROBADO”

26 RESULTANDOS

- 1 1 Que en fecha once de febrero de dos mil veintidós la Municipalidad de Río Cuarto por medio de la plataforma SICOP sacó a concurso la licitación nacional número 2022LN-000001-0028202161 denominada Contratación de cuantía inestimable para entrega según demanda para obra pública, mantenimiento y mejoramiento vial en el Distrito de Río Cuarto del Cantón de Río Cuarto.
- 2 2 Que el expediente administrativo de la licitación nacional número 2022LN-000001-0028202161 denominada Contratación de cuantía inestimable para entrega según demanda para obra pública, mantenimiento y mejoramiento vial en el Distrito de Río Cuarto se encuentra disponible en la plataforma SICOP.
- 3 3 Que no se presentaron recursos de objeción al cartel de la licitación nacional citada en el punto anterior.
- 4 4 Que en fecha siete de marzo de dos mil veintidós se realizó la apertura de ofertas de dicho cartel revelando la participación de tres oferentes a saber: Constructora Herrera S.A., Constructora Meco S.A. y Constructora Hernán Solís S.R.L.
- 5 5 Que la Unidad Técnica de Gestión Vial, quien funge como Unidad Solicitante del proceso de contratación, solicitó a las oferentes diversas subsanaciones que fueron atendidas en tiempo y forma. Todas debidamente incorporadas al expediente administrativo.
- 6 6 Que la Unidad Técnica de Gestión Vial realizó la solicitud de aporte del Expediente Minero a la oferente Constructora Hernán Solís S.R.L. por medio de la gestión en SICOP N° 0682022216600002. Para lo cual se concedió plazo hasta el 26 de abril. Sin embargo, la solicitud no fue respondida por el oferente en tiempo y forma.
- 7 7 Que el análisis de aspectos de admisibilidad fue realizado por la Unidad Técnica de Gestión Vial, quien funge como Unidad Solicitante del proceso de contratación, y por la Proveeduría Institucional a través de los oficios número OF-UTGV-090-2022 de fecha veintiocho de mayo de dos mil veintidós y OF-PR-057-2022 de fecha veinte de mayo de dos mil veintidós, respectivamente.
- 8 8 Que en fecha diecisiete de mayo de dos mil veintiuno la Asesoría Legal emitió el oficio número OF-AJ-041-2022 en el cual vierte criterio técnico afirmativo sobre la viabilidad de utilizar los estados financieros de los años dos mil dieciocho, dos mil diecinueve y dos mil veinte dado que la presentación de ofertas se realizó durante el primer trimestre del año en curso. Esto en respuesta a la solicitud de criterio realizada por Contaduría.

1 9 Que el análisis financiero de las tres ofertas presentadas fue realizado por
2 Contaduría a través del oficio número OF-CO-069-2022 del dieciocho de mayo
3 de dos mil veintidós.

4 10 Que la Proveeduría Institucional a través del oficio número OF-PR-057-2022 de
5 fecha veinte de mayo de dos mil veintidós realizó la recomendación de
6 adjudicación correspondiente a la licitación nacional número 2022LN-000001-
7 0028202161.

8 11 Que en fecha veinte de mayo de dos mil veintidós se elevó al Concejo Municipal
9 la recomendación realizada por la Proveeduría Institucional el a través de la
10 plataforma SICOP con el número de referencia 0752022216300014, lo cual se
11 realizó por medio del perfil de la Secretaría del Concejo Municipal en la plataforma.

12 12 Que el Concejo Municipal, mediante Artículo N°IV, Acuerdo N°04 de la sesión
13 ordinaria celebrada el 23 de mayo de 2022, trasladó el tema en cuestión a esta
14 comisión y le otorgó 10 días hábiles para realizar el dictamen y la debida
15 recomendación.

16 13 Como parte de la presente sesión de comisión los funcionarios Jiménez Bogantes,
17 Bolaños Murillo, Miranda Cambronero y Fallas Lara realizan una presentación en
18 la que exponen las evaluaciones y criterios emitidos por la Administración en
19 virtud del proceso de la licitación nacional supra citada.

CONSIDERANDOS

21 **Primero.** Requisitos de admisibilidad. La Contaduría Municipal en conjunto con la
22 Dirección Financiera a través del oficio OF-CO-069-2022 vierte los resultados de la
23 evaluación de admisibilidad financiera. Al respecto se indica:

24 “1. Verificación de requisitos documentales para admisibilidad financiera

25 En primera instancia se procede a verificar el cumplimiento de requisitos por
26 cada uno de los oferentes, donde cada oferente **cumple** satisfactoriamente con
27 los Requisitos de Admisibilidad solicitados en el pliego de condiciones.

28 Así las cosas, se detalla cada uno de los oferentes a los que se le iniciará el
29 proceso de análisis sobre la admisibilidad financiera:

- 30 ✓ Constructora Hernán Solís S.R.L.
 - 31 ✓ Constructora Meco S.A.
 - 32 ✓ Constructora Herrera S.A.
 - 33 1. Análisis de Admisibilidad Financiera

1 De conformidad con la metodología de evaluación financiera establecido
 2 en el cartel, el cual esta subclasificado en dos secciones donde se analiza
 3 6 razones financieras con un peso total de 60 puntos y 5 tendencias con
 4 un peso total de 40 puntos, **se considerarán como admisibles aquellas**
 5 **con un resultado igual o superior a 70 ptos.** Los parámetros y criterios se
 6 observan detalladamente en el cartel. Seguidamente se muestra las
 7 evaluaciones:

8 1.1 Análisis de las Razones Financieras (60 pts.)

9 10 11 Razón Financiera	Parámetros		Constructora Hernán Solís S.R.L.					
	0 Ptos	10 Ptos	2018		2019		2020	
			Resultado	Pts Obtenidos	Resultado	Pts Obtenidos	Resultado	Pts Obtenidos
Razón Circulante	1,5	2	1,60	2,02	1,23	0,00	2,63	10,00
Razón Solidez	1,54	2,2	1,83	4,43	1,80	3,92	1,57	0,44
Endeudamiento	65%	45%	54,58%	5,21	55,60%	4,70	63,74%	0,63
Margen neto de Utilidad	3,50%	7,00%	5,61%	6,04	7,90%	10,00	10,11%	10,00
Redimiento del Capital	11%	19%	9,30%	0,00	16,51%	6,89	17,57%	8,21
Rotación del Activo Total	35%	75%	75%	10,00	93%	10,00	63%	7,00
	Total por periodo			27,70		35,51		36,28
	Ponderado			2,77		10,65		21,77
	NOTA FINAL				35,19			

27 28 29 30 31 32 33 34 Razón Financiera	Parámetros		Constructora Meco S.A.					
	0 Ptos	10 Ptos	2018		2019		2020	
			Resultado	Pts Obtenidos	Resultado	Pts Obtenidos	Resultado	Pts Obtenidos
Razón Circulante	1,5	2	1,61	2,29	1,43	0,00	1,78	5,52
Razón Solidez	1,54	2,2	1,75	3,13	1,72	2,70	1,84	4,49
Endeudamiento	65%	45%	57,25%	3,88	58,21%	3,39	54,46%	5,27
Margen neto de Utilidad	3,50%	7,00%	3,99%	1,39	7,15%	10,00	4,44%	2,67
Redimiento del Capital	11%	19%	7,94%	0,00	13,68%	3,35	5,28%	0,00
Rotación del Activo Total	35%	75%	85%	10,00	80%	10,00	54%	4,79
	Total por periodo			20,69		29,44		22,75
	Ponderado			2,07		8,83		13,65
	NOTA FINAL				24,55			

ACTA 152-2022
 Sesión Extraordinaria
 Jueves 26 de mayo del 2022
 PAG. 7

Razón Financiera	Parámetros		Constructora Herrera S.A.					
	0 Ptos	10 Ptos	2018		2019		2020	
			Resultado	Pts Obtenidos	Resultado	Pts Obtenidos	Resultado	Pts Obtenidos
Razón Circulante	1,5	2	1,14	0,00	1,27	0,00	2,41	10,00
Razón Solidez	1,54	2,2	2,04	7,59	2,06	7,86	3,25	10,00
Endeudamiento	65%	45%	49,00%	8,00	48,57%	8,21	30,77%	10,00
Margen neto de Utilidad	3,50%	7,00%	5,48%	5,66	9,90%	10,00	15,72%	10,00
Redimiento del Capital	11%	19%	14,38%	4,23	34,21%	10,00	32,29%	10,00
Rotación del Activo Total	35%	75%	134%	10,00	178%	10,00	142%	10,00
	Total por periodo			35,48		46,08		60,00
	Ponderado			3,55		13,82		36,00
	NOTA FINAL		53,37					

1.2 Análisis de Tendencias Financieras (40 ptos)

I Fase (15 ptos)

II Fase (25 ptos)

Analisis de Tendencias	Constructora Hernán Solís S.R.L.			
	Primera Fase		Segunda Fase	
	Variación	Pts. Obtenidos	Variación	Pts. Obtenidos
Flujos Netos de Efectivo de Act. De Operación	-67%	0	347%	5
Activo Total	-9%	0	47%	5
Patrimonio	-11%	0	20%	5
Capital de Trabajo	-67%	0	1017%	5
Utilidad Bruta	57%	3	28%	5
Puntaje por Fase	3		25	
Total Tendencias	28			

Analisis de Tendencias	Constructora Meco S.A.			
	Primera Fase		Segunda Fase	
	Variación	Pts. Obtenidos	Variación	Pts. Obtenidos
Flujos Netos de Efectivo de Act. De Operación	-419%	0	602%	5
Activo Total	2%	1,5	0%	2,5
Patrimonio	0%	1,5	9%	5
Capital de Trabajo	-17%	0	53%	5
Utilidad Bruta	72%	3	-58%	0
Puntaje por Fase	6		17,5	
Total Tendencias	23,5			

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

Analisis de Tendencias	Constructora Herrera S.A.			
	Primera Fase		Segunda Fase	
Variación	Pts. Obtenidos	Variación	Pts. Obtenidos	
Flujos Netos de Efectivo de Act. De Operación	-118%	0	364%	5
Activo Total	10%	3	3%	2,5
Patrimonio	11%	3	38%	5
Capital de Trabajo	111%	3	174%	5
Utilidad Bruta	164%	3	30%	5

11 Puntaje por Fase 12 22,5

12

Oferente	Razones Financiera	Tendencias		Resultado	Criterio admisibilidad
		Fase I	Fase II		
Constructora Hernán Solís S.R.L.	35,19	3	25	63,19	No Cumple
Constructora Meco S.A.	24,55	6	17,5	48,05	No Cumple
Constructora Herrera S.A.	53,37	12	22,5	87,87	Cumple

13

Resumen global de admisibilidad financiera (Nota igual o superior a 70 pts)

14

3. Recomendación Análisis Financiero

En conclusión, tras la recopilación de información e interpretación del análisis financiero de los oferentes, se determina que el oferente Constructora Herrera S.A. es admisible para el análisis financiero, con la puntuación de máxima de 87,87.”

Por su parte, la Unidad Solicitante en su oficio de calificación número OF-UTGV-090-2022 del 24 de abril de 2022 expresa respecto de la admisibilidad lo siguiente:

“1) Análisis requisitos de admisibilidad

En el presente proceso, se recibieron tres ofertas. Para cada una de las ofertas recibidas, se realizó la revisión del cumplimiento de los requisitos técnicos de admisibilidad. Este análisis se muestra a continuación:

• Oferta Constructora Herrera S.A.:

Se procede a analizar la oferta presentada por Constructora Herrera S.A., verificando que la misma cumple satisfactoriamente con los Requisitos de Admisibilidad solicitados en el pliego de condiciones.

Por lo tanto, la oferta presentada por Constructora Herrera S.A. se declara admisible técnicamente.

• Oferta Constructora Meco S.A.:

1 Se procede a analizar la oferta presentada por **Constructora Meco S.A.**
2 Mediante la revisión de la documentación presentada se hizo necesario
3 solicitar la subsanación del requisito 14.c establecido en el pliego
4 cartelario, referente a la declaración jurada de la planta asfáltica rendida
5 ante notario público, ya que el oferente presentó declaración jurada; pero
6 en primera instancia no se presentó la autenticación del notario. La
7 solicitud de subsanación se realizó en apego al principio de conservación
8 de las ofertas y de lo establecido en el artículo 80 del RLCA. La
9 subsanación por parte del oferente fue realizada mediante oficio GRL-
10 162- 2022, el cual consta en el expediente electrónico del proceso de
11 contratación. Una vez recibida en tiempo y forma la única subsanación
12 solicitada, se constata que la oferta **cumple** satisfactoriamente con los
13 Requisitos de Admisibilidad solicitados en el pliego de condiciones.

14 Por lo tanto, **la oferta presentada por Constructora Meco S.A. se declara**
15 **admisible técnicamente.**

16 •**Oferta Constructora Hernán Solís S.A.:**

17 Se procede a analizar la oferta presentada por **Hernán Solís S.A.**,
18 verificando que la misma **no cumple** satisfactoriamente con los Requisitos
19 de Admisibilidad solicitados en el pliego de condiciones.

20
21 Los incumplimientos detectados en la oferta se describen a continuación:
22 a) Material y maquinaria insuficiente para la estimación de costos
23 de la línea 1 (Subexcavación) y la línea 21 (Movimiento de tierra para
24 ampliación de derecho de vía): Para la línea 1 del cartel, la Administración
25 definió en el pliego cartelario lo siguiente: “Esta línea corresponde a la
26 excavación de material; incluye el acarreo, acopio, colocación, desecho,
27 conformación, **compactación y acabado del material de tierra** y material
28 rocoso de la rasante del proyecto.” (Ver p.10 pliego cartelario) Para la
29 línea 21, la Administración definió en el pliego cartelario lo siguiente: “Esta
30 actividad consiste en la excavación de material y construcción de
31 terraplenes para ampliar el derecho de vía, incluye el suministro, acarreo,
32 acopio, colocación, desecho, formación de taludes, conformación,
33 **compactación y acabo de material en tierra/roca**, se debe cumplir con lo
34 estipulado en la sección 204 del CR-2010 para ampliación de derecho de

vía. Esta actividad no incluye excavación en roca mediante explosivos u otro método similar." (Ver p.29 pliego cartelario). Realizando una verificación de las memorias de cálculo presentadas en la oferta de Constructora Hernán Solís, se puede colegir que el oferente no incluyó los costos asociados a la maquinaria de compactación ni el agua para alcanzar porcentajes óptimos de compactación, con lo cual no podría cumplir el alcance esperado de la presente contratación para la línea 1 y la línea 21. La CGR ha manifestado previamente su criterio sobre situaciones similares (ver R-DCA-0668-2018). B.

c. Cobro de material adicional en la línea 5 (Subbase), la línea 6 (Base) y línea 20 (Relleno): Para el caso de las líneas 5, 6 y 20, la Administración estableció la base para el pago de la siguiente forma: “**La Administración realizará el cálculo de volumen de material medido en vehículo de acarreo (condición suelta) que necesitará para cada pedido.** Las cantidades aceptadas de extracción, proceso, carga, acarreo, colocación y compactación de materiales para relleno, **será pagado al precio unitario del contrato por metro cúbico de material medido en el vehículo de acarreo en su condición suelta**, cuyo precio y pago se considerará como compensación total por el equipo, materiales, señalización, elementos de visualización y mano de obra necesarios para realizar el trabajo descrito. **El oferente NO deberá considerar en sus costos cantidades adicionales de material de relleno por el factor de hinchamiento o factor de compactación.**” (El resaltado es propio, ver p.17, p.18 y p.29). Realizando una verificación de las memorias de cálculo presentadas en la oferta de Constructora Hernán Solís, se puede

1 constatar que para las tres líneas en cuestión, el oferente incluye en su
2 estimación de costos 1,2 m³ de material, por cada metro cúbico
3 contratado. Este 20% de material adicional, tendría sentido en caso de
4 que la Administración usara como base para el pago el metro cúbico de
5 material colocado en sitio, ya que bajo ese supuesto sí se necesitaría un
6 porcentaje entre el 20% y el 30% para cubrir los factores de
7 compactación; sin embargo, la Administración fue explícita en indicar
8 cuál es la base para el pago y en manifestar que no se debía considerar
9 material adicional por factores de compactación para las líneas en
10 cuestión. Quedando claro lo anterior, se puede inferir que la
11 Administración tendría una afectación económica si aceptare como
12 válida la forma de ofertar del oferente, debido a que por cada metro
13 cúbico de material solicitado, se estaría pagando un 20% de material
14 adicional. Por lo cual, se puede concluir que la oferta presentada por
15 Constructora

16 Hernán Solís no se ajusta a lo solicitado en el cartel.

Material	Longitud acarreo (km)	Descripción	Rendimiento total	Unidad de medida de rendimiento	Cantidad de horas	Costo por unidad	Monto
		Base Granular cargada en tajo	1,20	m3/m3	1,20	\$ 9,54	\$ 11,45
		Aqua	78,00	litros/m3	78,00	\$ 0,005	\$ 0,39
						\$ -	\$ -
						\$ -	\$ -
						\$ -	\$ -
						\$ -	\$ -
						\$ -	\$ -
						\$ -	\$ -
						\$ -	\$ -
						Subtotal:	\$ 11,84

22

23 d. Material insuficiente para la estimación de costos de las líneas 16, 17 y
24 18 (Tubería pluvial de 18", 24" y 30"): Para el caso de las líneas 16, 17
25 y 18, la Administración estableció en el cartel que las actividades deben
26 ajustarse a la subsección 602 del Manual CR-2010. Para el caso de la
27 tubería de concreto, la subsección 602.04 indica la posibilidad de
28 construir las juntas entre alcantarillas con mortero o con empaque.
29 Realizando una verificación de la oferta presentada por Constructora
30 Hernán Solís para las líneas en cuestión, se constata que no se incluye
31 material alguno para realizar las juntas. Con lo cual, el oferente no podría
32 cumplir el alcance de la contratación para las líneas 16, 17 y 18.

ACTA 152-2022
Sesión Extraordinaria
Jueves 26 de mayo del 2022
PAG.12

Material	Descripción	Rendimiento total	Unidad de medida de rendimiento	Cantidad de horas	Costo por unidad	Monto
(**)	Metro lineal de alcantarilla pluvial de 6 años, 18" de Diametro por 1.00m de longitud	1,05	und/und	1,05	\$ 79,32	\$ 83,29
					\$ -	
					\$ -	
					\$ -	
					\$ -	
					\$ -	
					\$ -	
					\$ -	
					\$ -	
					\$ -	
					\$ -	
					Subtotal:	\$ 83,29

e. Material insuficiente para la estimación de costos de la línea 27 (Base estabilizada con cemento): Para el caso de la línea 27, la Administración estableció en el cartel de licitación, que para la imprimación de la base estabilizada con cemento, se requiere la aplicación de emulsión asfáltica y material de secado, con el objetivo de proteger la base estabilizada. Esto en apego a la subsección 302.08 del Manual CR-2010. Realizando una verificación de la oferta presentada por Constructora Hernán Solís para la línea en cuestión, se constata que no se incluye ni emulsión ni material de secado para realizar la respectiva imprimación de la capa de base estabilizada, por lo cual el oferente no podría cumplir con el alcance de la línea 27.

f. Requisitos de admisibilidad técnica asociados al expediente minero para las fuentes de agregados: La Administración estableció en el cartel de licitación, como uno de los requisitos de admisibilidad técnica lo siguiente: "Nombre ubicación y número de expediente minero de cada una de las fuentes de agregados propuestos para el suministro de sub bases, bases y para la elaboración de la MAC. Se debe adjuntar Certificación emitida por la Dirección de Geología y Minas, en la que conste que la fuente está legítimamente autorizada para la extracción. El oferente debe disponer de al menos una fuente que cumpla con la legislación vigente." (Ver requisito 14.f, p.55). Mediante solicitud de información en la plataforma SICOP N° 0682022216600002, al contratista se le solicitó subsanar este requisito, ya que la información presentada inicialmente, no cumplía con lo solicitado. Esta solicitud fue respondida mediante oficio LCT-220406-01, en el cual se indica lo siguiente:

ACTA 152-2022
Sesión Extraordinaria
Jueves 26 de mayo del 2022
PAG.13

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

31

32

33

H SOLÍS | +506 4000-1390
www.hsolis.com

Oficio No. LCT-220406-01

Manifestamos que en la oferta de mi representada se aportaron los documentos solicitados, certificaciones notariales con vista en los expedientes de la DGM con la información requerida en el cartel y en el presente subsane.

En el caso de las certificaciones emitidas por la DGM ya fueron solicitadas como consta en la captura de pantalla adjunta, las mismas tienen una duración de emisión de hasta 10 días hábiles, por lo que para este punto solicitamos plazo adicional para la presentación de las mismas una vez sean recibidas por mi representada.

EXPEDIENTE	NOMBRE PROYECTO	ESTADO	GESTIÓN	PROVINCIA	CANTÓN	DISTRITO	CLASE CONCEPCIÓN	NÚMERO CASO	FECHA
2-2004	N/D	Presentado	Trámites en Línea				ND	19406	05-04-2022 17:45:37
2676	N/D	Presentado	Trámites en Línea				ND	19405	05-04-2022 17:44:38

Atentamente,

ROBERTO ACOSTA MORA
(FIRMA)
Firmado digitalmente por ROBERTO ACOSTA MORA (FIRMA)
Fecha: 2022.04.06 10:00'
Representante Legal
CONSTRUCTORA HERNÁN SOLÍS S.R.L.

1 la Administración. Por lo cual, en apego al Art.82 del RLCA, la oferta no
2 cumple técnicamente y debe ser descalificada.

3

4 Por lo tanto, la oferta presentada por Hernán Solís S.A. se declara
5 inadmisible técnicamente.

6

7 **Cuadro 1. Análisis requisitos de admisibilidad técnica**

Requisito	Constructora Herrera	Constructora MECO	Constructora Hernán Solís
Maquinaria ofertada	✓	✓	✓
Presupuesto desglosado para todas las líneas	✓	✓	✗
Patente Municipal de planta asfáltica	✓	✓	✓
Permiso sanitario funcionamiento planta	✓	✓	✓
Viabilidad ambiental SETENA	✓	✓	✓
Declaración jurada planta asfáltica	✓	✓	✗
Certificación planta asfáltica	✓	✓	✓
Romana camionera	✓	✓	✓
Certificado calidad tubos C76 Clase III	✓	✓	✓
Expediente minero	✓	✓	✗
Diseño de mezcla asfáltica	✓	✓	✓
Programa de control de calidad	✓	✓	✓
Experiencia personal profesional	✓	✓	✓
Experiencia empresa	✓	✓	✓
Patente municipal empresa	✓	✓	✓

18 (El destacado es del original)

19 La Proveeduría Institucional a través del oficio número OF-PR-057-2022 del veinte de
20 mayo de dos mil veintidós realizó verificación de presentación de los documentos
21 aportados. Al respecto manifestó:

22 **“PUNTO II**

23 **Sobre la verificación:**

24 Que, esta administración municipal ha llevado a cabo durante el año
25 diferentes procesos de contratación asociados con obra civil de
26 mantenimiento de las superficies de ruedo de los distintos caminos del
27 cantón por medio de la colocación de distintos agregados para así
28 mejorar las condiciones de estos, en meses anteriores se acabó el
29 contrato de mantenimiento con que contaba la administración para
30 atender a la red vial cantonal por este motivo la Municipalidad de Río
31 Cuarto sacó a concurso por medio de una Licitación Nacional por

1 primera vez en la plataforma SICOP el proceso de contratación supra
2 citado para el mejoramiento vial del distrito de Río Cuarto.

3 En este apartado siempre ha sido responsabilidad de la Unidad
4 solicitante en este caso la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal
5 velar por el cumplimiento de los requisitos técnicos solicitados en el
6 pliego cartelario y emitir una evaluación objetiva sobre las ofertas que
7 cumplen con los requisitos legales y de admisibilidad, haciendo una
8 verificación de las condiciones solicitadas en el cartel y se determina el
9 cumplimiento o no de las oferentes participantes con las condiciones
10 técnicas solicitadas.

11 Además, debe aclararse que se han acatado para esta evaluación y
12 recomendación de adjudicación lo dispuesto por la normativa vigente en
13 materia de contratación administrativa.

14 Debe dejarse claro además tanto, para los oferentes como para la
15 administración y el Concejo Municipal, que la información presentada y
16 evaluada corresponde a la presentada en la oferta original y que por lo
17 tanto los ítems presentados en el siguiente listado no han sufrido ninguna
18 variación.

19 Esta proveeduría realizó la verificación de presentación de los demás
20 documentos solicitados tanto en la oferta original como los documentos
21 que debieron actualizar los oferentes para que la Unidad Solicitante
22 emitiera una nueva evaluación.

23 A saber:

- 24 - Declaraciones Juradas de la ofertas y presentación de estas.
- 25 - Personería Jurídica.
- 26 - Copia de la cedula Jurídica.
- 27 - Se analizó el cumplimiento por parte de los oferentes de presentar los
respetivos contratos de cesión o préstamo de maquinaria.
- 28 - Se analizó el cumplimiento de que los prestamistas de maquinaria
presentaran la respectiva declaración jurada art 22 y 22 bis del RLCA y
de estar inscritos y al día con la CCSS y el Ministerio de Hacienda.
- 29 - Copia de la cedula del representante legal
- 30 - Certificación de estar al día con la CCSS
- 31 - Certificación de estar al día con FODESAF

- 1 - Certificación de estar al día con los impuestos según Art 65 de la LCA.
- 2 - Cumplimiento del artículo 69 del RLCA.
- 3 - Tener al día una póliza de riesgos de trabajo con alguna institución
4 aseguradora misma que según cartel puede presentarse **a la hora de**
5 **formalizar el contrato**
- 6 - Presentar y estar al día con la patente Municipal la cual debe tener
7 relación con el giro comercial solicitado en esta contratación.
- 8 - Se han revisado las prescripciones y requisitos de ley y ninguno de los
9 oferentes presentan sanciones vigentes al momento de esta verificación
10 y tampoco de los impedimentos establecidos en los artículos 22 y 22 bis
11 y 100 del RLCA.
- 12 - Cabe aclarar que algunas de las verificaciones presentes en este oficio
13 se realizaron en la plataforma de consulta de cada una de las instituciones
14 y otras se logran verificar con la documentación presentada en cada una
15 de las ofertas.
- 16 - Que esta evaluación se emite dentro del plazo establecido en el artículo
17 192 del Reglamento a la Ley de la Contratación Administrativa.
- 18

19 **PUNTO III.**

20 **Sobre la revisión de las ofertas:**

21 A continuación, se realizará una evaluación por cada una de las ofertas
22 presentadas en el orden presentado en la plataforma Sicop.

23

24 **OFERTA CONSTRUCTORA HERRERA.**

25 Sobre la oferta de la supra citada cabe destacar que presenta la
26 documentación correspondiente se ha analizado en profundidad el
27 cumplimiento de los requisitos solicitados en el pliego cartelario la misma
28 presenta la siguiente documentación.

- 29 - Certificación de estar al día al día en sus obligaciones patronales y
30 fiscales. (debido a la situación actual sobre el hackeo a las bases de datos
31 se basa esta información con lo presentado en la oferta)
- 32 - Patente al día relacionada al objeto de esta contratación.
- 33 - RTV, Marchamo, Tablas de pesos y dimensiones, títulos de propiedad de
34 la Maquinaria, mismos que fueron corroborados por la UTGV

- 1 - Contrato de préstamo de maquinaria en los casos identificados.
- 2 - En cuanto a la maquinaria por parte de la oferente no se ha detectado
- 3 incumplimiento en cuanto a la cantidad de maquinaria que podía
- 4 subcontratar ya según tabla visible en el documento de la oferta.
- 5 - La oferente en su oferta original presentó la respectiva póliza de seguro
- 6 de riesgo de trabajo para su representada sin embargo no se ha requerido
- 7 dicha actualización, hasta que se requiera el acto de declaración en firme
- 8 y una posterior formalización del contrato.
- 9 - La oferta superó las verificaciones técnicas y financieras solicitadas en el
- 10 pliego cartelario.
- 11 - Por lo tanto, puede determinarse que la oferta de la supra **cumple** con los
- 12 requisitos legales solicitados en el cartel y puede ser evaluada por parte
- 13 de la Unidad Solicitante de la contratación.

14 **OFERTA CONSTRUCTORA MECO S.A.**

- 15 - Certificación de estar al día al día en sus obligaciones patronales y
- 16 fiscales. (debido a la situación actual sobre el hackeo a las bases de datos
- 17 se basa esta información con lo presentado en la oferta)
- 18 - Patente al día relacionada al objeto de esta contratación.
- 19 - RTV, Marchamo, Tablas de pesos y dimensiones, títulos de propiedad de
- 20 la Maquinaria, mismos que fueron corroborados por la UTGV
- 21 - En cuanto a la maquinaria por parte de la oferente no se ha detectado
- 22 incumplimiento en cuanto a la cantidad de maquinaria que podía
- 23 subcontratar ya según tabla visible en el documento de la oferta.
- 24 - La oferente en su oferta original presentó la respectiva póliza de seguro
- 25 de riesgo de trabajo para su representada sin embargo no se ha requerido
- 26 dicha actualización, hasta que se requiera el acto de declaración en firme
- 27 y una posterior formalización del contrato.
- 28 - La oferta no superó los análisis financieros establecidos en el pliego
- 29 cartelario por lo que la misma queda descalificada por no obtener la nota
- 30 mínima solicitada.

31 **OFERTA HERNÁN SOLIS S.A.**

- 32 - Certificación de estar al día al día en sus obligaciones patronales y
- 33 fiscales. (debido a la situación actual sobre el hackeo a las bases de datos
- 34 se basa esta información con lo presentado en la oferta)

ACTA 152-2022
 Sesión Extraordinaria
 Jueves 26 de mayo del 2022
 PAG.18

- 1 - Patente al día relacionada al objeto de esta contratación.
- 2 - RTV, Marchamo, Tablas de pesos y dimensiones, títulos de propiedad de
- 3 la Maquinaria, mismos que fueron corroborados por la UTGV
- 4 - En cuanto a la maquinaria por parte de la oferente no se ha detectado
- 5 incumplimiento en cuanto a la cantidad de maquinaria que podía
- 6 subcontratar ya según tabla visible en el documento de la oferta.
- 7 - La oferente en su oferta original presentó la respectiva póliza de seguro
- 8 de riesgo de trabajo para su representada sin embargo no se ha requerido
- 9 dicha actualización, hasta que se requiera el acto de declaración en firme
- 10 y una posterior formalización del contrato.
- 11 - La oferta no superó los **análisis técnicos y financieros** establecidos en el
- 12 pliego cartelario por lo que la misma queda descalificada.” (El destacado
- 13 es parte del original)

14 **Segundo.** Sistema de evaluación de ofertas. La Unidad Técnica de Gestión Vial de la

15 Municipalidad de Río Cuarto en su oficio número OF-UTGV-090-2022 del 28 de

16 abril de 2022 expresa:

17

Línea	Descripción	Puntaje Máximo por Línea	Precio Constructora Herrera	Puntaje Constructora Herrera	Precio Constructora MECO	Puntaje Constructora MECO
1	Metro cubico de sub-excavación	2	₡ 2 104,19	2,00	₡ 3 563,16	1,18
2	Limpieza mecanizada y conformación del camino	3	₡ 699 821,88	3,00	₡ 1 168 924,65	1,80
3	Metro Cuadrado de Carpeta De Mezcla Asfáltica colocada y Compactada a 5cm de Espesor	15	₡ 6 996,62	15,00	₡ 8 050,57	13,04
4	Metro Cuadrado de Carpeta De Mezcla Asfáltica colocada y compactada a 4 cm espesor	13	₡ 5 651,91	13,00	₡ 6 521,06	11,27
5	Metro Cubico de material granular de Sub-base (según CR-2010)	10	₡ 11 498,95	10,00	₡ 13 310,46	8,64
6	Metro Cubico de material granular de base (según CR-2010)	10	₡ 11 498,95	10,00	₡ 13 310,46	8,64
7	Metro Cúbico de Concreto Estructural colocado en estructura construida	5	₡ 140 000,00	5,00	₡ 166 905,45	4,19
8	Metro cuadrado de cuneta revestida	4	₡ 16 514,82	4,00	₡ 25 881,46	2,55
9	Metro lineal de cordón y caño	4	₡ 25 292,22	4,00	₡ 28 452,75	3,56
10	Tubería C-76 clase III de 18" de Diámetro x 1,25m	1	₡ 43 595,25	1,00	₡ 54 025,43	0,81
11	Tubería C-76 clase III de 24" de Diámetro x 1,25m	1	₡ 53 008,52	1,00	₡ 78 976,19	0,67
12	Tubería C-76 clase III de 30" de Diámetro x 1,25m	1	₡ 76 547,68	1,00	₡ 113 474,76	0,67
13	Tubería C-76 clase III de 36" de Diámetro x 1,25m	1	₡ 86 981,40	1,00	₡ 123 422,31	0,70

ACTA 152-2022
 Sesión Extraordinaria
 Jueves 26 de mayo del 2022
 PAG.19

1 **Sistema de evaluación de ofertas** De conformidad con el sistema de
 2 evaluación de ofertas establecido en el cartel, el cual corresponde a 100%
 3 precio, se realizó la evaluación de las ofertas declaradas como admisibles. Esta
 4 evaluación se muestra a continuación:

Línea	Descripción	Puntaje Máximo por Línea	Precio Constructora Herrera	Puntaje Constructora Herrera	Precio Constructora MECO	Puntaje Constructora MECO
1	Metro cubico de sub-excavación	2	₡ 2 104,19	2,00	₡ 3 563,16	1,18
2	Limpieza mecanizada y conformación del camino	3	₡ 699 821,88	3,00	₡ 1 168 924,65	1,80
3	Metro Cuadrado de Carpeta De Mezcla Asfáltica colocada y Compactada a 5cm de Espesor	15	₡ 6 996,62	15,00	₡ 8 050,57	13,04
4	Metro Cuadrado de Carpeta De Mezcla Asfáltica colocada y compactada a 4 cm espesor	13	₡ 5 651,91	13,00	₡ 6 521,06	11,27
5	Metro Cúbico de Material granular de Sub-base (según CR-2010)	10	₡ 11 498,95	10,00	₡ 13 310,46	8,64
6	Metro Cúbico de Material granular de base (según CR-2010)	10	₡ 11 498,95	10,00	₡ 13 310,46	8,64
7	Metro Cúbico de Concreto Estructural colocado en estructura construida	5	₡ 140 000,00	5,00	₡ 166 905,45	4,19
8	Metro cuadrado de cuneta revestida	4	₡ 16 514,82	4,00	₡ 25 881,46	2,55
9	Metro lineal de cordón y caño	4	₡ 25 292,22	4,00	₡ 28 452,75	3,56
10	Tubería C-76 clase III de 18" de Diámetro x 1.25m	1	₡ 43 595,25	1,00	₡ 54 025,43	0,81
11	Tubería C-76 clase III de 24" de Diámetro x 1.25m	1	₡ 53 008,52	1,00	₡ 78 976,19	0,67
12	Tubería C-76 clase III de 30" de Diámetro x 1.25m	1	₡ 76 547,68	1,00	₡ 113 474,76	0,67
13	Tubería C-76 clase III de 36" de Diámetro x 1.25m	1	₡ 86 981,40	1,00	₡ 123 422,31	0,70

Cuadro 2. Detalle de puntaje por líneas

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

-

14	Tubería C-76 clase III de 42" de Diámetro x 2.5m	1	₡ 273 771,94	1,00	₡303 150,03	0,90
15	Tubería C-76 clase III de 60" de Diámetro x 2m	1	₡389 732,59	1,00	₡507 682,32	0,77
16	Alcantarilla pluvial de 6 aros, 18" de Diámetro x 1m	1	₡ 21 007,77	1,00	₡ 26 680,29	0,79
17	Alcantarilla pluvial de 6 aros, 24" de Diámetro x 1m	1	₡ 27 194,16	1,00	₡40 268,24	0,68
18	Alcantarilla pluvial de 6 aros, 30" de Diámetro x 1m	1	₡ 33 489,16	1,00	₡49 904,62	0,67
19	Excavación para estructuras	2	₡ 3 500,49	2,00	₡6 148,16	1,14
20	Relleno para estructuras, alcantarillas y obras de arte	2	₡ 10 501,68	2,00	₡ 11 804,70	1,78
21	Movimiento de tierra para ampliación del derecho de vía	2	₡ 2 497,89	2,00	₡ 2 821,85	1,77
22	Metro lineal de guardavía metálico (flex beam)	1	₡ 59 933,94	0,70	₡ 41 730,01	1,00
23	Acero de refuerzo	1	₡ 1 208,03	1,00	₡1 537,80	0,79
24	Bacheo	2	₡ 71 290,65	2,00	₡ 88 578,96	1,61
25	TS1C	3	₡ 1 055,05	3,00	₡ 2 037,35	1,55
26	TS2C	3	₡ 2 705,48	3,00	₡ 3 673,60	2,21
27	Base Estabilizada con Cemento	3	₡ 28 464,74	3,00	₡ 39 886,34	2,14
28	Perfilado	3	₡ 701,84	3,00	₡ 1 034,96	2,03
29	Gaviones	3	₡48 006,33	3,00	₡ 64 734,57	2,22
-	Puntaje Total	100	₡ 2 154 574,13	99,70	₡ 2 996 492,51	79,77

24

1. Se subraya en verde el precio menor para cada una de las líneas.
2. Se subraya en azul el puntaje mayor de las ofertas presentadas.

3) **Recomendación técnica**

4 Una vez verificados los requisitos técnicos solicitados en el pliego
5 cartelario y habiendo realizado la evaluación de las ofertas declaradas
6 como admisibles, la oferta mejor calificada corresponde a la presentada
7 por **Constructora Herrera S.A.**, con una calificación de **99,70**. El suscrito
8 recomienda que, salvo mejor criterio de la Proveeduría, de la Dirección
9 Financiera o de la Asesoría Legal, se adjudique la presente contratación
10 al oferente mejor calificado.”

11 Tercero. Adjudicación. El Reglamento Interno para la Adquisición y Recepción de
12 Bienes, Servicios y Obras de la Municipalidad de Río Cuarto dispone en su artículo
13 25 sobre quienes recae la facultad de dictar el acto final o de adjudicación según el
14 tipo de proceso de contratación que se trate. Textualmente dicho numeral establece:

15
16 “*Artículo 25. Adjudicación. El acto de adjudicación será dictado sobre la base
17 de los estudios y valoraciones jurídicas emitidas por la Asesoría Legal -cuando
18 sea necesario-, por las áreas técnicas y financieras, así como las valoraciones
19 administrativas que a estos efectos realice la PI de las condiciones establecidas
20 en el pliego de condiciones.*

21 *La PI, la Alcaldía y el Concejo Municipal adjudicarán los trámites de
22 contratación según los límites generales y específicos de contratación
23 administrativa sea pública o privada de cada año establecido por la CGR; con
24 los siguientes rangos de acción:*

25 a. *PI: La persona encargada de la Proveeduría Institucional adjudicará
26 todos los procesos de contratación cuyo monto de adjudicación sea
27 igual o inferior al monto de contrataciones directas establecido por la
28 CGR para la categoría o estrato en la que se ubique la Municipalidad de
29 Río Cuarto para cada año. Salvo, aquellos que versen sobre obra
30 pública.*

31 b. *Alcaldía: Los procesos de contratación cuyo monto de
32 adjudicación se encuentre en el rango comprendido establecido para las
33 licitaciones abreviadas por la CGR para la categoría o estrato en la que
34 se ubique la Municipalidad de Río Cuarto para cada año. Además de las
35 contrataciones directas cuyo objeto de contratación sea obra pública.*

36 c. *Concejo Municipal: Los procesos de contratación de todo el
37 sistema de adquisiciones cuyo monto de adjudicación sea igual o superior
38 al monto mínimo para una licitación pública establecido por la CGR, para*

el estrato y categoría en la que se ubique la Municipalidad de Río Cuarto para cada año.

La adjudicación se dictará dentro del plazo establecido en el cartel, dicho plazo podrá prorrogarse por un periodo igual y por una sola vez, para tales efectos deberá constar en el expediente las razones de interés público que motivaron dicha decisión.

Cuando la adjudicación le competía a la Alcaldía o al Concejo Municipal, la PI deberá emitir una recomendación de adjudicación.”

9 En este caso, al corresponder el proceso de contratación número 2022LN-000001-
10 0028202161 a una licitación Pública o Nacional la emisión del acto de adjudicación
11 compete al Concejo Municipal.

12 De acuerdo a lo manifestado anteriormente, es posible determinar que la Unidad
13 Solicitante, Contaduría y la Proveeduría Institucional comparten el criterio que la
14 oferente **CONSTRUCTORA HERRERA** debe ser la adjudicataria de la licitación
15 nacional número 2022LN-000001-0028202161 denominada Contratación de
16 cuantía inestimable para entrega según demanda para obra pública, mantenimiento
17 y mejoramiento vial en el Distrito de Río Cuarto del Cantón de Río Cuarto.

POR TANTO

19 Se acuerda lo siguiente:

- 20 1. Dictaminar que se dicte el acto **ADJUDICACIÓN** de la licitación nacional
21 número 2022LN-000001-0028202161 denominada Contratación de cuantía
22 inestimable para entrega según demanda para obra pública, mantenimiento y
23 mejoramiento vial en el Distrito de Río Cuarto del Cantón de Río Cuarto en
24 favor de la oferente Constructora Herrera S.A.

25 2. Se subsane el error material del nombre de la oferente Constructora Hernán
26 Solís para que en todos los documentos del Expediente Administrativo se lea
27 "Constructora Hernán Solís S.R.L."

28 3. Solicitar a la Administración la convocatoria a sesión extraordinaria el jueves
29 26 de mayo de 2022 para el dictado del acto de adjudicación de la licitación
30 nacional número 2022LN-000001-0028202161 denominada Contratación de
31 cuantía inestimable para entrega según demanda para obra pública,
32 mantenimiento y mejoramiento vial en el Distrito de Río Cuarto del Cantón de
33 Río Cuarto.

34 Al ser las 20:20 horas del 24 de mayo de 2022, se levanta la sesión.

1

2

3

4



5 El Licenciado Jairo Bolaños Murillo encargado del área de proveeduría a.i. realiza
6 una breve introducción sobre el tema y se procede con la presentación, donde la
7 Licenciada Aurora Fallas Lara encargada del Departamento Legal a.i., expone los
8 fundamentos legales del proceso de Licitación y manifiesta que su función es más de
9 verificación y asesoría, además de dar respaldo en todas las actuaciones para
10 asegurar que todo se encuentra a derecho.

11 El ingeniero Mario Jiménez Bogantes encargado de la UTGVM a.i. y el Licenciado
12 Andrés Miranda encargado del departamento de Contabilidad a.i. explican a detalle los
13 requisitos necesarios en la parte financiera y técnica que debían ser completados por las
14 empresas para poder participar en la Licitación.

15 La Presidenta Marcela Bolaños Alfaro habilita espacio para evacuar dudas y
16 comentarios, los Licenciados Aurora Fallas Lara, Asesora Legal a.i., Licenciado Jairo
17 Bolaños Murillo a.i., Ingeniero Mario Jiménez Bogantes y el Licenciado Andrés
18 Miranda Cambronero a.i. evacuan dudas presentadas por el Sr. Regidor Propietario
19 Luis Cruz Alvarado y a la Sra. Regidora Susana Rojas Mesén.

20

21 El Señor Regidor propietario Luis Cruz Alvarado manifiesta tener dudas mismas que
22 son evacuadas por los Licenciados Bolaños Murillo y Fallas Lara.

23 La Regidora Susana Rojas Mesén expone inquietudes con relación a las
24 Declaraciones Juradas de las empresas participantes donde indican que están al día
25 con pagos tributarios, estas fueron contestadas por el Licenciado Bolaños Murillo,
26 con respecto a el criterio legal la Licenciada Fallas Lara le explica el porque no
27 siempre se necesita el criterio legal.

28 La Regidora Rojas Mesén solicita se aclare él porqué se utiliza la forma de redacción
29 en cuanto a los criterios emitidos de los diferentes departamentos, el Ingeniero Mario
30 Bogantes le explica el porqué se hace de esa manera además el encargado de

1 proveeduría en Lic. Jairo Bolaños aporta desde su experticia la explicación técnica
2 del proceso en cuanto a los criterios de los diferentes departamentos.

3
4 La Presidenta Marcela Bolaños da por suficientemente discutido el tema y se
5 procede a la toma del acuerdo sobre el Dictamen 003-2022 de la Comisión de
6 Obras Públicas.

7

8 **RESULTANDOS**

9

10 1. Que en fecha 25 de mayo se remitió al honorable Concejo Municipal de Río Cuarto el
11 oficio número OF-AL-205-2022 mediante el cual el señor alcalde José Miguel Jiménez
12 Araya convocó a sesión extraordinaria en virtud de lo solicitado por la Comisión
13 Permanente de Obras Públicas en el por tanto 3 del Dictamen número 003-2022 de dicha
14 Comisión, el cual indica:

15

16 “3. *Solicitar a la Administración la convocatoria a sesión extraordinaria el*
17 *jueves 26 de mayo de 2022 para el dictado del acto de adjudicación de la*
18 *licitación nacional número 2022LN-000001-0028202161 denominada*
19 *Contratación de cuantía inestimable para entrega según demanda para*
20 *obra pública, mantenimiento y mejoramiento vial en el Distrito de Río*
21 *Cuarto del Cantón de Río Cuarto.” Que en fecha once de febrero de dos*
22 *mil veintidós la Municipalidad de Río Cuarto por medio de la plataforma*
23 *SICOP sacó a concurso la licitación nacional número 2022LN-000001-*
24 *0028202161 denominada Contratación de cuantía inestimable para*
25 *entrega según demanda para obra pública, mantenimiento y*
26 *mejoramiento vial en el Distrito de Río Cuarto del Cantón de Río Cuarto.”*

27

28 2. Que el expediente administrativo de la licitación nacional número 2022LN-000001-
29 0028202161 denominada Contratación de cuantía inestimable para entrega según
30 demanda para obra pública, mantenimiento y mejoramiento vial en el Distrito de Río
31 Cuarto se encuentra disponible en la plataforma SICOP.
32 3. Que en fecha siete de marzo de dos mil veintidós se realizó la apertura de ofertas de
33 dicho cartel revelando la participación de tres oferentes.
34 4. Que Unidad Técnica de Gestión Vial, Contaduría y Proveeduría realizaron, dentro de sus
35 competencias, las evaluaciones técnicas de cada una de las ofertas recibidas.
36 5. Que la Proveeduría Institucional a través del oficio número OF-PR-057-2022 de fecha
37 veinte de mayo de dos mil veintidós realizó la recomendación de adjudicación
38 correspondiente a la licitación nacional número 2022LN-000001-0028202161.
39 6. Que en fecha veinte de mayo de dos mil veintidós se elevó a este Concejo Municipal la
40 recomendación realizada por la Proveeduría Institucional el a través de la plataforma
41 SICOP con el número de referencia 0752022216300014, lo cual se realizó por medio del
42 perfil de la Secretaría del Concejo Municipal en la plataforma.
43 7. Que el Concejo Municipal, mediante Artículo N°IV, Acuerdo N°04 de la sesión ordinaria
44 celebrada el 23 de mayo de 2022, trasladó el tema en cuestión a esta comisión y le otorgó
45 10 días hábiles para realizar el dictamen y la debida recomendación.

- 1 8. Que la Comisión Permanente de Obra pública sesionó de manera presencial el martes
2 24 de mayo del presente año para atender como único punto la licitación nacional
3 número 2022LN-000001-0028202161.

4 9. Que como parte de la sesión citada en el punto anterior los funcionarios Jiménez
5 Bogantes, Bolaños Murillo, Miranda Cambronero y Fallas Lara realizan una presentación
6 en la que exponen las evaluaciones y criterios emitidos por la Administración en virtud
7 del proceso de la licitación nacional número 2022LN-000001-0028202161.

8 10. Que el Dictamen número 003-2022 de la Comisión Permanente de Obra Pública en los
9 dos primeros puntos de la parte dispositiva (Por Tanto) contiene lo siguiente:

10

11 “1. *Dictaminar que se dicte el acto ADJUDICACIÓN de la licitación nacional*
12 *número 2022LN-000001-0028202161 denominada Contratación de*
13 *cuantía inestimable para entrega según demanda para obra pública,*
14 *mantenimiento y mejoramiento vial en el Distrito de Río Cuarto del Cantón*
15 *de Río Cuarto en favor de la oferente Constructora Herrera S.A.*

16 2. *Se subsane el error material del nombre de la oferente Constructora Hernán*
17 *Solís para que en todos los documentos del Expediente Administrativo se*
18 *lea “Constructora Hernán Solís S.R.L.” .”*

CONSIDERANDO

21 **ÚNICO:** El Reglamento Interno para la Adquisición y Recepción de Bienes, Servicios y
22 Obras de la Municipalidad de Río Cuarto dispone en su artículo 25 sobre quienes recae la
23 facultad de dictar el acto final o de adjudicación según el tipo de proceso de contratación
24 que se trate. Textualmente dicho numeral establece:

26 “Artículo 25. Adjudicación. El acto de adjudicación será dictado sobre la base
27 de los estudios y valoraciones jurídicas emitidas por la Asesoría Legal -
28 cuando sea necesario-, por las áreas técnicas y financieras, así como las
29 valoraciones administrativas que a estos efectos realice la PI de las
30 condiciones establecidas en el pliego de condiciones.

31 La Plataforma, la Alcaldía y el Concejo Municipal adjudicarán los trámites de
32 contratación según los límites generales y específicos de contratación
33 administrativa sea pública o privada de cada año establecido por la CGR; con
34 los siguientes rangos de acción:

35 d. PI: La persona encargada de la Proveeduría Institucional adjudicará todos los
36 procesos de contratación cuyo monto de adjudicación sea igual o inferior al
37 monto de contrataciones directas establecido por la CGR para la categoría o
38 estrato en la que se ubique la Municipalidad de Río Cuarto para cada año.
39 Salvo, aquellos que versen sobre obra pública.

40 e. Alcaldía: Los procesos de contratación cuyo monto de adjudicación se
41 encuentre en el rango comprendido establecido para las licitaciones
42 abreviadas por la CGR para la categoría o estrato en la que se ubique la
43 Municipalidad de Río Cuarto para cada año. Además de las contrataciones
44 directas cuyo objeto de contratación sea obra pública.

45 f. Concejo Municipal: Los procesos de contratación de todo el sistema de
46 adquisiciones cuyo monto de adjudicación sea igual o superior al monto
47 mínimo para una licitación pública establecido por la CGR, para el estrato y
48 categoría en la que se ubique la Municipalidad de Río Cuarto para cada año.

La adjudicación se dictará dentro del plazo establecido en el cartel, dicho plazo podrá prorrogarse por un periodo igual y por una sola vez, para tales efectos deberá constar en el expediente las razones de interés público que motivaron dicha decisión.

Cuando la adjudicación le competía a la Alcaldía o al Concejo Municipal, la PI deberá emitir una recomendación de adjudicación.”

8 En este caso, al corresponder el proceso de contratación número 2022LN-000001-
9 0028202161 a una licitación Pública o Nacional la emisión del acto de adjudicación
10 compete al Concejo Municipal.

POR TANTO

12 El Concejo Municipal de Río Cuarto **ACUERDA:**

1. Dictar el acto de adjudicación del número 2022LN-000001-0028202161 denominada **Contratación** de cuantía inestimable para entrega según demanda para obra pública, mantenimiento y mejoramiento vial en el Distrito de Río Cuarto del Cantón de Río Cuarto, con base en los motivos que se dirán:

RESULTADOS

01. Que en fecha once de febrero de dos mil veintidós la Municipalidad de Río Cuarto por medio de la plataforma SICOP sacó a concurso la licitación nacional número 2022LN-000001-0028202161 denominada Contratación de cuantía inestimable para entrega según demanda para obra pública, mantenimiento y mejoramiento vial en el Distrito de Río Cuarto del Cantón de Río Cuarto.
 02. Que el expediente administrativo de la licitación nacional número 2022LN-000001-0028202161 denominada Contratación de cuantía inestimable para entrega según demanda para obra pública, mantenimiento y mejoramiento vial en el Distrito de Río Cuarto se encuentra disponible en la plataforma SICOP.
 03. Que no se presentaron recursos de objeción al cartel de la licitación nacional citada en el punto anterior.
 04. Que en fecha siete de marzo de dos mil veintidós se realizó la apertura de ofertas de dicho cartel revelando la participación de tres oferentes a saber: Constructora Herrera S.A., Constructora Meco S.A. y Constructora Hernán Solís S.R.L.
 05. Que la Unidad Técnica de Gestión Vial, quien funge como Unidad Solicitante del proceso de contratación, solicitó a las oferentes diversas subsanaciones que fueron atendidas en tiempo y forma. Todas debidamente incorporadas al expediente administrativo.
 06. Que la Unidad Técnica de Gestión Vial realizó la solicitud de aporte del Expediente Minero a la oferente Constructora Hernán Solís S.R.L. por medio de la gestión en SICOP N° 0682022216600002. Para lo cual se concedió plazo hasta el 26 de abril. Sin embargo, la solicitud no fue respondida por el oferente en tiempo y forma.
 07. Que el análisis de aspectos de admisibilidad fue realizado por la Unidad Técnica de Gestión Vial, quien funge como Unidad Solicitante del proceso de contratación, y por la Proveeduría Institucional a través de los oficios número OF-UTGV-090-2022 de fecha veintiocho de mayo de dos mil veintidós y OF-PR-057-2022 de fecha veinte de mayo de dos mil veintidós, respectivamente.

1 08. Que en fecha diecisiete de mayo de dos mil veintiuno la Asesoría Legal emitió el oficio
2 número OF-AJ-041-2022 en el cual vierte criterio técnico afirmativo sobre la
3 viabilidad de utilizar los estados financieros de los años dos mil dieciocho, dos mil
4 diecinueve y dos mil veinte dado que la presentación de ofertas se realizó durante el
5 primer trimestre del año en curso. Esto en respuesta a la solicitud de criterio realizada
6 por Contaduría.

7 09. Que el análisis financiero de las tres ofertas presentadas fue realizado por Contaduría
8 a través del oficio número OF-CO-069-2022 del dieciocho de mayo de dos mil
9 veintidós.

10 10. Que la Proveeduría Institucional a través del oficio número OF-PR-057-2022 de fecha
11 veinte de mayo de dos mil veintidós realizó la recomendación de adjudicación
12 correspondiente a la licitación nacional número 2022LN-000001-0028202161.

13 11. Que en fecha veinte de mayo de dos mil veintidós se elevó al Concejo Municipal la
14 recomendación realizada por la Proveeduría Institucional el a través de la plataforma
15 SICOP con el número de referencia 0752022216300014, lo cual se realizó por medio
16 del perfil de la Secretaría del Concejo Municipal en la plataforma.

17 12. Que el Concejo Municipal, mediante Artículo N°IV, Acuerdo N°04 de la sesión
18 ordinaria celebrada el 23 de mayo de 2022, trasladó el tema en cuestión a esta
19 comisión y le otorgó 10 días hábiles para realizar el dictamen y la debida
20 recomendación.

21 13. Como parte de la presente sesión de comisión los funcionarios Jiménez Bogantes,
22 Bolaños Murillo, Miranda Cambronero y Fallas Lara realizan una presentación en la
23 que exponen las evaluaciones y criterios emitidos por la Administración en virtud del
24 proceso de la licitación nacional supra citada.

CONSIDERANDOS

26 **Primero.** Requisitos de admisibilidad. La Contaduría Municipal en conjunto con la Dirección
27 Financiera a través del oficio OF-CO-069-2022 vierte los resultados de la evaluación de
28 admisibilidad financiera. Al respecto se indica:

“1. Verificación de requisitos documentales para admisibilidad financiera

En primera instancia se procede a verificar el cumplimiento de requisitos por cada uno de los oferentes, donde cada oferente **cumple** satisfactoriamente con los Requisitos de Admisibilidad solicitados en el pliego de condiciones.

Así las cosas, se detalla cada uno de los oferentes a los que se le iniciará el proceso de análisis sobre la admisibilidad financiera:

- ✓ Constructora Hernán Solís S.R.L.
 - ✓ Constructora Meco S.A.
 - ✓ Constructora Herrera S.A.

4. Análisis de Admisibilidad Financiera

De conformidad con la metodología de evaluación financiera establecido en el cartel, el cual esta subclasificado en dos secciones donde se analiza 6 razones financieras con un peso total de 60 puntos y 5 tendencias con un peso total de 40 puntos, **se considerarán como admisibles aquellas con un resultado igual o superior a 70 ptos.** Los parámetros y criterios se observan detalladamente en el cartel. Seguidamente se muestra las evaluaciones:

1.1 Análisis de las Razones Financieras (60 pts.)

ACTA 152-2022
 Sesión Extraordinaria
 Jueves 26 de mayo del 2022
 PAG. 29

Razón Financiera	Parámetros	Constructora Hernán Solís S.R.L.					
		2018		2019		2020	
		Resultado	Pts Obtenidos	Resultado	Pts Obtenidos	Resultado	Pts Obtenidos
Razón Circulante	1,5 2	1,60	2,02	1,23	0,00	2,63	10,00
Razón Solidez	1,54 2,2	1,83	4,43	1,80	3,92	1,57	0,44
Endeudamiento	65% 45%	54,58%	5,21	55,60%	4,70	63,74%	0,63
Margen neto de Utilidad	3,50% 7,00%	5,61%	6,04	7,90%	10,00	10,11%	10,00
Redimiento del Capital	11% 19%	9,30%	0,00	16,51%	6,89	17,57%	8,21
Rotación del Activo Total	35% 75%	75%	10,00	93%	10,00	63%	7,00
	Total por periodo		27,70		35,51		36,28
	Ponderado		2,77		10,65		21,77
NOTA FINAL		35,19					
Razón Financiera	Parámetros	Constructora Meco S.A.					
		2018		2019		2020	
		Resultado	Pts Obtenidos	Resultado	Pts Obtenidos	Resultado	Pts Obtenidos
Razón Circulante	1,5 2	1,61	2,29	1,43	0,00	1,78	5,52
Razón Solidez	1,54 2,2	1,75	3,13	1,72	2,70	1,84	4,49
Endeudamiento	65% 45%	57,25%	3,88	58,21%	3,39	54,46%	5,27
Margen neto de Utilidad	3,50% 7,00%	3,99%	1,39	7,15%	10,00	4,44%	2,67
Redimiento del Capital	11% 19%	7,94%	0,00	13,68%	3,35	5,28%	0,00
Rotación del Activo Total	35% 75%	85%	10,00	80%	10,00	54%	4,79
	Total por periodo		20,69		29,44		22,75
	Ponderado		2,07		8,83		13,65
NOTA FINAL		24,55					
Razón Financiera	Parámetros	Constructora Herrera S.A.					
		2018		2019		2020	
		Resultado	Pts Obtenidos	Resultado	Pts Obtenidos	Resultado	Pts Obtenidos
Razón Circulante	1,5 2	1,14	0,00	1,27	0,00	2,41	10,00
Razón Solidez	1,54 2,2	2,04	7,59	2,06	7,86	3,25	10,00
Endeudamiento	65% 45%	49,00%	8,00	48,57%	8,21	30,77%	10,00
Margen neto de Utilidad	3,50% 7,00%	5,48%	5,66	9,90%	10,00	15,72%	10,00
Redimiento del Capital	11% 19%	14,38%	4,23	34,21%	10,00	32,29%	10,00
Rotación del Activo Total	35% 75%	134%	10,00	178%	10,00	142%	10,00
	Total por periodo		35,48		46,08		60,00
	Ponderado		3,55		13,82		36,00
NOTA FINAL		53,37					

1.2 Análisis de Tendencias Financieras (40 ptos)

I Fase (15 ptos)

II Fase (25 ptos)

Análisis de Tendencias	Constructora Hernán Solís S.R.L.					
	Primera Fase		Segunda Fase		Variación Pts. Obtenidos	Variación Pts. Obtenidos
	Variación	Pts. Obtenidos	Variación	Pts. Obtenidos		
Flujos Netos de Efectivo de Act. De Operación	-67%	0	347%	5		
Activo Total	-9%	0	47%	5		
Patrimonio	-11%	0	20%	5		
Capital de Trabajo	-67%	0	1017%	5		
Utilidad Bruta	57%	3	28%	5		
Puntaje por Fase		3		25		
Total Tendencias				28		

ACTA 152-2022
 Sesión Extraordinaria
 Jueves 26 de mayo del 2022
 PAG. 30

	Analisis de Tendencias	Constructora Meco S.A.			
		Primera Fase	Pts. Obtenidos	Segunda Fase	Pts. Obtenidos
Flujos Netos de Efectivo de Act.	Flujos Netos de Efectivo de Act.	-419%	0	602%	5
De Operación					
Activo Total	Activo Total	2%	1,5	0%	2,5
Patrimonio	Patrimonio	0%	1,5	9%	5
Capital de Trabajo	Capital de Trabajo	-17%	0	53%	5
Utilidad Bruta	Utilidad Bruta	72%	3	-58%	0
	Puntaje por Fase		6		17,5
	Total Tendencias				23,5

	Analisis de Tendencias	Constructora Herrera S.A.			
		Primera Fase	Pts. Obtenidos	Segunda Fase	Pts. Obtenidos
Flujos Netos de Efectivo de Act.	Flujos Netos de Efectivo de Act.	-118%	0	364%	5
De Operación					
Activo Total	Activo Total	10%	3	3%	2,5
Patrimonio	Patrimonio	11%	3	38%	5
Capital de Trabajo	Capital de Trabajo	111%	3	174%	5
Utilidad Bruta	Utilidad Bruta	164%	3	30%	5
	Puntaje por Fase		12		22,5
	Total Tendencias				34,5

2 Resumen global de admisibilidad financiera (Nota igual o superior a 70 pts)

Oferente	Razones Financiera	Tendencias		Resultado	Criterio admisibilidad
		Fase I	Fase II		
Constructora Hernán Solís S.R.L.	35,19	3	25	63,19	No Cumple
Constructora Meco S.A.	24,55	6	17,5	48,05	No Cumple
Constructora Herrera S.A.	53,37	12	22,5	87,87	Cumple

3 Recomendación Análisis Financiero

En conclusión, tras la recopilación de información e interpretación del análisis financiero de los oferentes, se determina que el oferente Constructora Herrera S.A. es admisible para el análisis financiero, con la puntuación de máxima de 87,87."

Por su parte, la Unidad Solicitante en su oficio de calificación número OF-UTGV-090-2022 del 24 de abril de 2022 expresa respecto de la admisibilidad lo siguiente:

"1) Análisis requisitos de admisibilidad

En el presente proceso, se recibieron tres ofertas. Para cada una de las ofertas recibidas, se realizó la revisión del cumplimiento de los requisitos técnicos de admisibilidad. Este análisis se muestra a continuación:

• Oferta Constructora Herrera S.A.:

Se procede a analizar la oferta presentada por Constructora Herrera S.A., verificando que la misma cumple satisfactoriamente con los Requisitos de Admisibilidad solicitados en el pliego de condiciones.

Por lo tanto, la oferta presentada por Constructora Herrera S.A. se declara admisible técnicamente.

1 • Oferta Constructora Meco S.A.:

2 Se procede a analizar la oferta presentada por **Constructora Meco S.A.** Mediante la
3 revisión de la documentación presentada se hizo necesario solicitar la subsanación
4 del requisito 14.c establecido en el pliego cartelario, referente a la declaración
5 jurada de la planta asfáltica rendida ante notario público, ya que el oferente
6 presentó declaración jurada; pero en primera instancia no se presentó la
7 autenticación del notario. La solicitud de subsanación se realizó en apego al
8 principio de conservación de las ofertas y de lo establecido en el artículo 80 del
9 RLCA. La subsanación por parte del oferente fue realizada mediante oficio GRL-
10 162- 2022, el cual consta en el expediente electrónico del proceso de contratación.
11 Una vez recibida en tiempo y forma la única subsanación solicitada, se constata que
12 la oferta **cumple** satisfactoriamente con los Requisitos de Admisibilidad solicitados
13 en el pliego de condiciones.

14
15 Por lo tanto, la oferta presentada por **Constructora Meco S.A.** se declara admisible
16 técnicamente.

17 • Oferta Constructora Hernán Solís S.A.:

18 Se procede a analizar la oferta presentada por **Hernán Solís S.A.**, verificando que la
19 misma **no cumple** satisfactoriamente con los Requisitos de Admisibilidad solicitados
20 en el pliego de condiciones.

21 Los incumplimientos detectados en la oferta se describen a continuación:

22 b) Material y maquinaria insuficiente para la estimación de costos de la línea 1
23 (Subexcavación) y la línea 21 (Movimiento de tierra para ampliación de derecho de
24 vía): Para la línea 1 del cartel, la Administración definió en el pliego cartelario lo
25 siguiente: "Esta línea corresponde a la excavación de material; incluye el acarreo,
26 acopio, colocación, desecho, conformación, **compactación y acabado del material**
27 **de tierra** y material rocoso de la rasante del proyecto." (Ver p.10 pliego cartelario)
28 Para la línea 21, la Administración definió en el pliego cartelario lo siguiente: "Esta
29 actividad consiste en la excavación de material y construcción de terraplenes para
30 ampliar el derecho de vía, incluye el suministro, acarreo, acopio, colocación,
31 desecho, formación de taludes, conformación, **compactación y acabado de material en**
32 **tierra/roca**, se debe cumplir con lo estipulado en la sección 204 del CR-2010 para
33 ampliación de derecho de vía. Esta actividad no incluye excavación en roca mediante
34 explosivos u otro método similar." (Ver p.29 pliego cartelario). Realizando una
35 verificación de las memorias de cálculo presentadas en la oferta de Constructora
36 Hernán Solís, se puede colegir que el oferente no incluyó los costos asociados a la
37 maquinaria de compactación ni el agua para alcanzar porcentajes óptimos de
38 compactación, con lo cual no podría cumplir el alcance esperado de la presente
39 contratación para la línea 1 y la línea 21. La CGR ha manifestado previamente su
40 criterio sobre situaciones similares (ver R-DCA-0668-2018).

ACTA 152-2022
Sesión Extraordinaria
Jueves 26 de mayo del 2022
PAG.32

c) Cobro de material adicional en la línea 5 (Subbase), la línea 6 (Base) y línea 20 (Relleno): Para el caso de las líneas 5, 6 y 20, la Administración estableció la base para el pago de la siguiente forma: “**La Administración realizará el cálculo de volumen de material medido en vehículo de acarreo (condición suelta) que necesitará para cada pedido**. Las cantidades aceptadas de extracción, proceso, carga, acarreo, colocación y compactación de materiales para relleno, **será pagado al precio unitario del contrato por metro cúbico de material medido en el vehículo de acarreo en su condición suelta**, cuyo precio y pago se considerará como compensación total por el equipo, materiales, señalización, elementos de visualización y mano de obra necesarios para realizar el trabajo descrito. **El oferente NO deberá considerar en sus costos cantidades adicionales de material de relleno por el factor de hinchamiento o factor de compactación.**” (El resaltado es propio, ver p. 17, p. 18 y p.29). Realizando una verificación de las memorias de cálculo presentadas en la oferta de Constructora Hernán Solís, se puede constatar que, para las tres líneas en cuestión, el oferente incluye en su estimación de costos 1,2 m³ de material, por cada metro cúbico contratado. Este 20% de material adicional, tendría sentido en caso de que la Administración usara como base para el pago el metro cúbico de material colocado en sitio, ya que bajo ese supuesto sí se necesitaría un porcentaje entre el 20% y el 30% para cubrir los factores de compactación; sin embargo, la Administración fue explícita en indicar cuál es la base para el pago y en manifestar que no se debía considerar material adicional por factores de compactación para las líneas en cuestión. Quedando claro lo anterior, se puede inferir que la Administración tendría una afectación económica si aceptare como válida la forma de ofertar del oferente, debido a que, por cada metro cúbico de material solicitado, se estaría pagando un 20% de material adicional. Por lo cual, se puede concluir que la oferta presentada por Constructora Hernán Solís no se ajusta a lo solicitado en el cartel

d) Material insuficiente para la estimación de costos de las líneas 16, 17 y 18 (Tubería pluvial de 18", 24" y 30"): Para el caso de las líneas 16, 17 y 18, la Administración estableció en el cartel que las actividades deben ajustarse a la

1 subsección 602 del Manual CR-2010. Para el caso de la tubería de concreto, la
2 subsección 602.04 indica la posibilidad de construir las juntas entre alcantarillas con
3 mortero o con empaque. Realizando una verificación de la oferta presentada por
4 Constructora Hernán Solís para las líneas en cuestión, se constata que no se incluye
5 material alguno para realizar las juntas. Con lo cual, el oferente no podría cumplir el
6 alcance de la contratación para las líneas 16, 17 y 18.

e) Material insuficiente para la estimación de costos de la línea 27 (Base estabilizada con cemento): Para el caso de la línea 27, la Administración estableció en el cartel de licitación, que, para la imprimación de la base estabilizada con cemento, se requiere la aplicación de emulsión asfáltica y material de secado, con el objetivo de proteger la base estabilizada. Esto en apego a la subsección 302.08 del Manual CR-2010. Realizando una verificación de la oferta presentada por Constructora Hernán Solís para la línea en cuestión, se constata que no se incluye ni emulsión ni material de secado para realizar la respectiva imprimación de la capa de base estabilizada, por lo cual el oferente no podría cumplir con el alcance de la línea 27.

f) Requisitos de admisibilidad técnica asociados al expediente minero para las fuentes de agregados: La Administración estableció en el cartel de licitación, como uno de los requisitos de admisibilidad técnica lo siguiente: "Nombre ubicación y número de expediente minero de cada una de las fuentes de agregados propuestos para el suministro de sub bases, bases y para la elaboración de la MAC. Se debe adjuntar Certificación emitida por la Dirección de Geología y Minas, en la que conste que la fuente está legítimamente autorizada para la extracción. El oferente debe disponer de al menos una fuente que cumpla con la legislación vigente." (Ver requisito 14.f, p.55). Mediante solicitud de información en la plataforma SICOP N° 0682022216600002, al contratista se le solicitó subsanar este requisito, ya que la información presentada inicialmente, no cumplía con lo solicitado. Esta solicitud fue respondida mediante oficio LCT-220406-01, en el cual se indica lo siguiente:

36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46

ACTA 152-2022
Sesión Extraordinaria
Jueves 26 de mayo del 2022
PAG. 34

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

31

32

33

34

35

36

37

38

39

40

41

42

43

44

45

46

47

48

49

H SOLÍS | +506 4000-1390
www.hsolis.com

Oficio No. LCT-220406-01

Manifestamos que en la oferta de mi representada se aportaron los documentos solicitados, certificaciones notariales con vista en los expedientes de la DGM con la información requerida en el cartel y en el presente subsane.

En el caso de las certificaciones emitidas por la DGM ya fueron solicitadas como consta en la captura de pantalla adjunta, las mismas tienen una duración de emisión de hasta 10 días hábiles, por lo que para este punto solicitamos plazo adicional para la presentación de las mismas una vez sean recibidas por mi representada.

EXPEDIENTE	NOMBRE PROYECTO	ESTADO	GESTIÓN	PROVINCIA	CANTÓN	DISTRITO	CLAVE CONCEPCIÓN	NÚMERO CASO	FECHA
2-2004	N/D	Presentado	Tramites en Línea				N/D	19406	05-04-2022 17:44:37
2676	N/D	Presentado	Tramites en Línea				N/D	19405	05-04-2022 17:44:38

Atentamente,
ROBERTO ACOSTA MORA
(FIRMA) *Roberto Acosta Mora*
Representante Legal
CONSTRUCTORA HERNÁN SOLÍS S.R.L.

Atendiendo la respuesta del oferente, en la cual indica que las certificaciones emitidas por la DGM fueron solicitadas el 5 de abril de 2022 y que la emisión de las mismas tiene una duración de hasta 10 días hábiles, la Administración, en aras de cumplir con el principio de conservación de las ofertas y el principio de buena fe, realiza una nueva solicitud de información (Nº0682022216600003), dando plazo hasta el 26 de abril, fecha en la cual se cumplía el plazo solicitado por el oferente. Sin embargo, la solicitud no fue respondida por el oferente.

25

26

27

28

29

30

31

32

33

34

35

36

37

38

39

40

41

42

43

44

45

46

47

48

49

Detalles de la solicitud de información

[1. Solicitud de información]

Número de secuencia	457230		
Tipo de solicitud	Solicitud de información para el estudio técnicos	Fecha/hora de la solicitud	18/04/2022 09:31
Número de documento o de la solicitud de información	0682022216600003	Solicitante	MARIO ESTEBAN JIMENEZ BOGANTES
Asunto	Solicitud de requisito 14.f		
Contenido de la solicitud	En atención a la respuesta a la solicitud de información número 705202200000003, se otorga el plazo para cumplir con el requisito, según los tiempos establecidos por la Dirección de Geología y Minas.		

[2. Archivo adjunto]

No	Nombre del documento	Archivo adjunto
El archivo no existe.		

[3. Encargado relacionado]

Nro. de secuencia	Encargado	Número de teléfono	Correo electrónico	Vencimiento de entregas	Fecha/hora de respuestas	Estado de la verificación
1	ROBERTO ACOSTA MOR A	40001390	licitaciones@hsolis.com	26/04/2022 16:00		En proceso

Como puede constatarse, el oferente no realizó la subsanación del requisito. Además, no respondió la solicitud de información realizada por la Administración. Por lo cual, en apego al Art.82 del RLCA, la oferta no cumple técnicamente y debe ser descalificada.

Por lo tanto, la oferta presentada por Hernán Solís S.A. se declara inadmisible técnicamente.

Cuadro 3. Análisis requisitos de admisibilidad técnica

Requisito	Constructora Herrera	Constructora MECO	Constructora Hernán Solís
Maquinaria ofertada	✓	✓	✓
Presupuesto desglosado para todas las líneas	✓	✓	✗
Patente Municipal de planta asfáltica	✓	✓	✓
Permiso sanitario funcionamiento planta	✓	✓	✓
Viabilidad ambiental SETENA	✓	✓	✓
Declaración jurada planta asfáltica	✓	✓	✗
Certificación planta asfáltica	✓	✓	✓
Romana camionera	✓	✓	✓
Certificado calidad tubos C76 Clase III	✓	✓	✓
Expediente minero	✓	✓	✗
Diseño de mezcla asfáltica	✓	✓	✓
Programa de control de calidad	✓	✓	✓
Experiencia personal profesional	✓	✓	✓
Experiencia empresa	✓	✓	✓
Patente municipal empresa	✓	✓	✓

(El destacado es del original)

La Proveeduría Institucional a través del oficio número OF-PR-057-2022 del veinte de mayo de dos mil veintidós realizó verificación de presentación de los documentos aportados. Al respecto manifestó:

“PUNTO II”

Sobre la verificación:

Que, esta administración municipal ha llevado a cabo durante el año diferentes procesos de contratación asociados con obra civil de mantenimiento de las superficies de ruedo de los distintos caminos del cantón por medio de la colocación de distintos agregados para así mejorar las condiciones de estos, en meses anteriores se acabó el contrato de mantenimiento con que contaba la administración para atender a la red vial cantonal por este motivo la Municipalidad de Río Cuarto sacó a concurso por medio de una Licitación Nacional por primera vez en la plataforma SICOP el proceso de contratación supra citado para el mejoramiento vial del distrito de Río Cuarto.

En este apartado siempre ha sido responsabilidad de la Unidad Solicitante en este caso la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal velar por el cumplimiento de los requisitos técnicos solicitados en el pliego cartelario y emitir una evaluación objetiva sobre las ofertas que cumplen con los requisitos legales y de admisibilidad, haciendo una verificación de las condiciones solicitadas en el cartel y se determina el cumplimiento o no de las oferentes participantes con las condiciones técnicas solicitadas.

Además, debe aclararse que se han acatado para esta evaluación y recomendación de adjudicación lo dispuesto por la normativa vigente en materia de contratación administrativa.

Debe dejarse claro además tanto, para los oferentes como para la administración y el Concejo Municipal, que la información presentada y evaluada corresponde a la presentada en la oferta original y que por lo tanto los ítems presentados en el siguiente listado no han sufrido ninguna variación. Esta proveeduría realizó la verificación de presentación de los demás documentos solicitados tanto en la oferta original como los documentos que

1 debieron actualizar los oferentes para que la Unidad Solicitante emitiera una
2 nueva evaluación.

3 A saber:

- 4 - Declaraciones Juradas de la ofertas y presentación de estas.
- 5 - Personería Jurídica.
- 6 - Copia de la cedula Jurídica.
- 7 - Se analizó el cumplimiento por parte de los oferentes de presentar los
8 respectivos contratos de cesión o préstamo de maquinaria.
- 9 - Se analizó el cumplimiento de que los prestamistas de maquinaria presentaran
10 la respectiva declaración jurada art 22 y 22 bis del RLCA y de estar inscritos y
11 al día con la CCSS y el Ministerio de Hacienda.
- 12 - Copia de la cedula del representante legal
- 13 - Certificación de estar al día con la CCSS
- 14 - Certificación de estar al día con FODESAF
- 15 - Certificación de estar al día con los impuestos según Art 65 de la LCA.
- 16 - Cumplimiento del artículo 69 del RLCA.
- 17 - Tener al día una póliza de riesgos de trabajo con alguna institución aseguradora
18 misma que según cartel puede presentarse **a la hora de formalizar el contrato**
- 19 - Presentar y estar al día con la patente Municipal la cual debe tener relación con
20 el giro comercial solicitado en esta contratación.
- 21 - Se han revisado las prescripciones y requisitos de ley y ninguno de los oferentes
22 presentan sanciones vigentes al momento de esta verificación y tampoco de los
23 impedimentos establecidos en los artículos 22 y 22 bis y 100 del RLCA.
- 24 - Cabe aclarar que algunas de las verificaciones presentes en este oficio se
25 realizaron en la plataforma de consulta de cada una de las instituciones y otras
26 se logran verificar con la documentación presentada en cada una de las ofertas.
- 27 - Que esta evaluación se emite dentro del plazo establecido en el artículo 192 del
28 Reglamento a la Ley de la Contratación Administrativa.

29
30 **PUNTO III.**

31 **Sobre la revisión de las ofertas:**

32 A continuación, se realizará una evaluación por cada una de las ofertas
33 presentadas en el orden presentado en la plataforma Sicop.

34
35 **OFERTA CONSTRUCTORA HERRERA.**

36 Sobre la oferta de la supra citada cabe destacar que presenta la
37 documentación correspondiente se ha analizado en profundidad el
38 cumplimiento de los requisitos solicitados en el pliego cartelario la misma
39 presenta la siguiente documentación.

- 40 - Certificación de estar al día al día en sus obligaciones patronales y fiscales.
41 (debido a la situación actual sobre el hackeo a las bases de datos se basa esta
42 información con lo presentado en la oferta)
- 43 - Patente al día relacionada al objeto de esta contratación.
- 44 - RTV, Marchamo, Tablas de pesos y dimensiones, títulos de propiedad de la
45 Maquinaria, mismos que fueron corroborados por la UTGV
- 46 - Contrato de préstamo de maquinaria en los casos identificados.
- 47 - En cuanto a la maquinaria por parte de la oferente no se ha detectado
48 incumplimiento en cuanto a la cantidad de maquinaria que podía subcontratar
49 ya según tabla visible en el documento de la oferta.

- 1 - *La oferente en su oferta original presentó la respectiva póliza de seguro de riesgo*
2 *de trabajo para su representada sin embargo no se ha requerido dicha*
3 *actualización, hasta que se requiera el acto de declaración en firme y una*
4 *posterior formalización del contrato.*
- 5 - *La oferta superó las verificaciones técnicas y financieras solicitadas en el pliego*
6 *cartelario.*
- 7 - *Por lo tanto, puede determinarse que la oferta del supra cumple con los*
8 *requisitos legales solicitados en el cartel y puede ser evaluada por parte de la*
9 *Unidad Solicitante de la contratación.*

10

11 **OFERTA CONSTRUCTORA MECO S.A.**

- 12 - *Certificación de estar al día al día en sus obligaciones patronales y fiscales.*
13 *(debido a la situación actual sobre el hackeo a las bases de datos se basa esta*
14 *información con lo presentado en la oferta)*
- 15 - *Patente al día relacionada al objeto de esta contratación.*
- 16 - *RTV, Marchamo, Tablas de pesos y dimensiones, títulos de propiedad de la*
17 *Maquinaria, mismos que fueron corroborados por la UTGV*
- 18 - *En cuanto a la maquinaria por parte de la oferente no se ha detectado*
19 *incumplimiento en cuanto a la cantidad de maquinaria que podía subcontratar*
20 *ya según tabla visible en el documento de la oferta.*
- 21 - *La oferente en su oferta original presentó la respectiva póliza de seguro de riesgo*
22 *de trabajo para su representada sin embargo no se ha requerido dicha*
23 *actualización, hasta que se requiera el acto de declaración en firme y una*
24 *posterior formalización del contrato.*
- 25 - *La oferta no superó los análisis financieros establecidos en el pliego cartelario*
26 *por lo que la misma queda descalificada por no obtener la nota mínima*
27 *solicitada.*

28

29 **OFERTA HERNÁN SOLIS S.A.**

- 30 - *Certificación de estar al día al día en sus obligaciones patronales y fiscales.*
31 *(debido a la situación actual sobre el hackeo a las bases de datos se basa esta*
32 *información con lo presentado en la oferta)*
- 33 - *Patente al día relacionada al objeto de esta contratación.*
- 34 - *RTV, Marchamo, Tablas de pesos y dimensiones, títulos de propiedad de la*
35 *Maquinaria, mismos que fueron corroborados por la UTGV*
- 36 - *En cuanto a la maquinaria por parte de la oferente no se ha detectado*
37 *incumplimiento en cuanto a la cantidad de maquinaria que podía subcontratar*
38 *ya según tabla visible en el documento de la oferta.*
- 39 - *La oferente en su oferta original presentó la respectiva póliza de seguro de riesgo*
40 *de trabajo para su representada sin embargo no se ha requerido dicha*
41 *actualización, hasta que se requiera el acto de declaración en firme y una*
42 *posterior formalización del contrato.*
- 43 - *La oferta no superó los **análisis técnicos y financieros** establecidos en el pliego*
44 *cartelario por lo que la misma queda descalificada.” (El destacado es parte del*
45 *original)*

ACTA 152-2022
 Sesión Extraordinaria
 Jueves 26 de mayo del 2022
 PAG. 38

1 **Segundo.** Sistema de evaluación de ofertas. La Unidad Técnica de Gestión Vial de la
 2 Municipalidad de Río Cuarto en su oficio número OF-UTGV-090-2022 del 28 de abril de
 3 2022 expresa:

4
 5 **"Sistema de evaluación de ofertas"**

6 *De conformidad con el sistema de evaluación de ofertas establecido en el
 7 cartel, el cual corresponde a 100% precio, se realizó la evaluación de las
 8 ofertas declaradas como admisibles. Esta evaluación se muestra a
 9 continuación:*

10 **Cuadro 4. Detalle de puntaje por líneas**

Línea	Descripción	Puntaje Máximo por Línea	Precio Constructora Herrera	Puntaje Constructora Herrera	Precio Constructora MECO	Puntaje Constructora MECO
1	Metro cubico de sub-excavación	2	₡ 2 104,19	2,00	₡ 3 563,16	1,18
2	Limpieza mecanizada y conformación del camino	3	₡ 699 821,88	3,00	₡ 1 168 924,65	1,80
3	Metro Cuadrado de Carpeta De Mezcla Asfáltica colocada y Compactada a 5cm de Espesor	15	₡ 6 996,62	15,00	₡ 8 050,57	13,04
4	Metro Cuadrado de Carpeta De Mezcla Asfáltica colocada y compactada a 4 cm espesor	13	₡ 5 651,91	13,00	₡ 6 521,06	11,27
5	Metro Cúbico de Material granular de Sub-base (según CR-2010)	10	₡ 11 498,95	10,00	₡ 13 310,46	8,64
6	Metro Cúbico de Material granular de base (según CR-2010)	10	₡ 11 498,95	10,00	₡ 13 310,46	8,64
7	Metro Cúbico de Concreto Estructural colocado en estructura construida	5	₡ 140 000,00	5,00	₡ 166 905,45	4,19
8	Metro cuadrado de cuneta revestida	4	₡ 16 514,82	4,00	₡ 25 881,46	2,55
9	Metro lineal de cordón y caño	4	₡ 25 292,22	4,00	₡ 28 452,75	3,56
10	Tubería C-76 clase III de 18" de Diámetro x 1.25m	1	₡ 43 595,25	1,00	₡ 54 025,43	0,81
11	Tubería C-76 clase III de 24" de Diámetro x 1.25m	1	₡ 53 008,52	1,00	₡ 78 976,19	0,67
12	Tubería C-76 clase III de 30" de Diámetro x 1.25m	1	₡ 76 547,68	1,00	₡ 113 474,76	0,67
13	Tubería C-76 clase III de 36" de Diámetro x 1.25m	1	₡ 86 981,40	1,00	₡ 123 422,31	0,70

ACTA 152-2022
 Sesión Extraordinaria
 Jueves 26 de mayo del 2022
 PAG. 39

1	14	Tubería C-76 clase III de 42" de Diámetro x 2.5m	1	₡ 273 771,94	1,00	₡303 150,03	0,90
2	15	Tubería C-76 clase III de 60" de Diámetro x 2m	1	₡389 732,59	1,00	₡507 682,32	0,77
3	16	Alcantarilla pluvial de 6 aros, 18" de Diámetro x 1m	1	₡ 21 007,77	1,00	₡ 26 680,29	0,79
4	17	Alcantarilla pluvial de 6 aros, 24" de Diámetro x 1m	1	₡ 27 194,16	1,00	₡40 268,24	0,68
5	18	Alcantarilla pluvial de 6 aros, 30" de Diámetro x 1m	1	₡ 33 489,16	1,00	₡49 904,62	0,67
6	19	Excavación para estructuras	2	₡ 3 500,49	2,00	₡6 148,16	1,14
7	20	Relleno para estructuras, alcantarillas y obras de arte	2	₡ 10 501,68	2,00	₡ 11 804,70	1,78
8	21	Movimiento de tierra para ampliación del derecho de vía	2	₡ 2 497,89	2,00	₡ 2 821,85	1,77
9	22	Metro lineal de guardavía metálico (flex beam)	1	₡ 59 933,94	0,70	₡ 41 730,01	1,00
10	23	Acero de refuerzo	1	₡ 1 208,03	1,00	₡1 537,80	0,79
11	24	Bacheo	2	₡ 71 290,65	2,00	₡ 88 578,96	1,61
12	25	TS1C	3	₡ 1 055,05	3,00	₡ 2 037,35	1,55
13	26	TS2C	3	₡ 2 705,48	3,00	₡ 3 673,60	2,21
14	27	Base Estabilizada con Cemento	3	₡ 28 464,74	3,00	₡ 39 886,34	2,14
15	28	Perfilado	3	₡ 701,84	3,00	₡ 1 034,96	2,03
16	29	Gaviones	3	₡48 006,33	3,00	₡ 64 734,57	2,22
17	-	Puntaje Total	100	₡ 2 154 574,13	99,70	₡ 2 996 492,51	79,77

3. Se subraya en verde el precio menor para cada una de las líneas.
 4. Se subraya en azul el puntaje mayor de las ofertas presentadas.

1 2) Recomendación técnica

2 Una vez verificados los requisitos técnicos solicitados en el pliego cartelarios y
3 habiendo realizado la evaluación de las ofertas declaradas como admisibles, la oferta
4 mejor calificada corresponde a la presentada por **Constructora Herrera S.A.**, con una
5 calificación de **99,70**. El suscripto recomienda que, salvo mejor criterio de la
6 Proveeduría, de la Dirección Financiera o de la Asesoría Legal, se adjudique la presente
7 contratación al oferente mejor calificado.

8 Tercero. Adjudicación. El Reglamento Interno para la Adquisición y Recepción de Bienes,
9 Servicios y Obras de la Municipalidad de Río Cuarto dispone en su artículo 25 sobre
10 quienes recae la facultad de dictar el acto final o de adjudicación según el tipo de proceso
11 de contratación que se trate. Textualmente dicho numeral establece:

12 “Artículo 25. Adjudicación. El acto de adjudicación será dictado sobre la base de los
13 estudios y valoraciones jurídicas emitidas por la Asesoría Legal -cuando sea necesario-
14 , por las áreas técnicas y financieras, así como las valoraciones administrativas que a
15 estos efectos realice la PI de las condiciones establecidas en el pliego de condiciones.

16 La PI, la Alcaldía y el Concejo Municipal adjudicarán los trámites de
17 contratación según los límites generales y específicos de contratación administrativa
18 sea pública o privada de cada año establecido por la CGR; con los siguientes rangos
19 de acción:

20 g. PI: La persona encargada de la Proveeduría Institucional adjudicará todos los
21 procesos de contratación cuyo monto de adjudicación sea igual o inferior al monto de
22 contrataciones directas establecido por la CGR para la categoría o estrato en la que
23 se ubique la Municipalidad de Río Cuarto para cada año. Salvo, aquellos que versen
24 sobre obra pública.

25 h. Alcaldía: Los procesos de contratación cuyo monto de adjudicación se
26 encuentre en el rango comprendido establecido para las licitaciones abreviadas por la
27 CGR para la categoría o estrato en la que se ubique la Municipalidad de Río Cuarto
28 para cada año. Además de las contrataciones directas cuyo objeto de contratación sea
29 obra pública.

30 i. Concejo Municipal: Los procesos de contratación de todo el sistema de adquisiciones
31 cuyo monto de adjudicación sea igual o superior al monto mínimo para una licitación
32 pública establecido por la CGR, para el estrato y categoría en la que se ubique la
33 Municipalidad de Río Cuarto para cada año.

34 La adjudicación se dictará dentro del plazo establecido en el cartel, dicho plazo podrá
35 prorrogarse por un periodo igual y por una sola vez, para tales efectos deberá constar
36 en el expediente las razones de interés público que motivaron dicha decisión.

37 Cuando la adjudicación le competa a la Alcaldía o al Concejo Municipal, la PI deberá
38 emitir una recomendación de adjudicación.”

39
40
41 De acuerdo a lo manifestado anteriormente, es posible determinar que la Unidad Solicitante,
42 Contaduría y la Proveeduría Institucional comparten el criterio que la oferente
43 **CONSTRUCTORA HERRERA** debe ser la adjudicataria de la licitación nacional número
44 2022LN-000001-0028202161 denominada Contratación de cuantía inestimable para
45 entrega según demanda para obra pública, mantenimiento y mejoramiento vial en el Distrito
46 de Río Cuarto del Cantón de Río Cuarto.

POR TANTO

ACUERDO N. 5

5
6 Para adjudicar la Licitación Nacional número 2022LN-000001-0028202161 denominada
7 Contratación de cuantía inestimable para entrega según demanda para obra pública,
8 mantenimiento y mejoramiento vial en el Distrito de Río Cuarto del Cantón de Río Cuarto en
9 favor de la oferente **CONSTRUCTORA HERRERA S.A. ACUERDO APROBADO POR**
10 **UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO**) –

11
12 Acuerdo
13 Se ADJUDICA la licitación nacional número 2022LN-000001-0028202161
14 denominada Contratación de cuantía inestimable para entrega según demanda para
15 obra pública, mantenimiento y mejoramiento vial en el Distrito de Río Cuarto del
16 Cantón de Río Cuarto en favor de la oferente CONSTRUCTORA HERRERA S.A.
17 ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO. –

20 AI SER LAS DIECINUEVE HORAS CON NUEVE MINUTOS LA PRESIDENTA
21 MUNICIPAL MARCELA BOLAÑOS DA POR CONCLUIDA LA SESIÓN DE HOY
22 JUEVES 26 DE MAYO 2022. --

26 Marcela Bolaños Alfaro Licda. Hazel Cordero Montero
27 Presidenta Municipal Secretaria del Concejo Municipal

34